



## Resolución Administrativa

Lima, 21 de Mayo de 2024

### VISTO:

El Expediente Nº 02583-24, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;



Que, mediante Nota Informativa N° 012-2024-UAI.DG-HONADOMANI-SB, la Coordinadora del Equipo de Archivo Institucional, remite a la Dirección General los términos de referencia para el servicio de almacenamiento, custodia y administración de Archivos para el periodo 2024; asimismo, solicita que por intermedio de su Despacho, se disponga a la Oficina correspondiente la evaluación para el servicio de almacenamiento y custodia de la documentación, con la finalidad de contar con un buen servicio y cumplir con la necesidad institucional, con respecto a la calidad y oportunidad de atención y evitar reclamos de los usuarios internos por recibir a destiempo las cajas solicitadas;

Que, con Proveído N° 619-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina de Logística hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 301-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Programación – Oficina de Logística, quien remite el expediente original con las observaciones y consultas para su absolución en coordinación con el área usuaria, de ser aceptadas, modificaciones de los términos de referencia, para continuar con los procedimientos correspondientes para la ejecución, en un periodo no mayor a dos (02) días hábiles, bajo responsabilidad, las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria para lograr satisfacer la necesidad real y lograr en forma eficiente y eficaz la atención oportuna en la Institución, de los equipos solicitados;

Que, mediante Nota Informativa N° 027-2024-UAI-DG-HONADOMANI-SB, emitida por la Coordinadora del Equipo de Archivo Institucional - Dirección General, reformula los términos de referencia del Servicio de almacenamiento, Custodia y Administración de archivos con la finalidad de poder ampliar la contratación por dos años;

Que, con Proveído N° 815-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina de Logística hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 411-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Programación – Oficina de Logística, informa haber recibido el expediente del Servicio , custodia y administración de archivos (02 años) solicitado por el área usuaria y realizado la indagación de mercado indicando las empresas que remitieron su cotización, remite el original de las cotizaciones, el Acta de evaluación y validación de los términos de referencia con el detalle de los precios ofertados, a fin que, en aplicación del numeral 29.8 del Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, de acuerdo a los Términos de Referencia se tenga presente el tiempo de ejecución y las características ofrecidas por cada proveedor, a fin que, de ser aceptadas el área usuaria y la jefatura de Servicios Generales y Mantenimiento, procedan a evaluar y validar en un periodo no mayor a un (01) día hábil, bajo responsabilidad, para lograr satisfacer la necesidad real para la atención oportuna en la Institución;



Que, con Nota Informativa N° 033-2024-UAI-DG-HONADOMANI-SB, la Coordinadora de Archivo Institucional respecto a las cotizaciones resultado de la indagación de mercado realizado por el Equipo de Programación, las remite y valida recomendando, se continúe con los procedimientos establecidos para el contrato del servicio de Almacenamiento;



Que, a través del Proveído N° 915 -2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 127-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la Contratación del Servicio de Almacenamiento, Custodia y Administración de Archivos (02 Años) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", se ha determinado que el tipo de Procedimiento de Selección es una Adjudicación Simplificada, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/.298,357.57 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete Con 57/100 Soles), solicitándose se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 99,452.56 y la correspondiente Previsión Presupuestal para los años fiscales 2025 y 2026, por la suma de S/ 149,178.76 Soles y de S/ 49,726.25 Soles respectivamente;



Que, a través del Nota Informativa N° 205-OEPE-HONADOMANI-SB-2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al Informe N° 127-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB emitido por la Oficina de Logística, donde solicita la Aprobación de Crédito Presupuestario para el Servicio de Almacenamiento, Custodia y Administración de Archivos (02 Años), del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, por el monto Total de S/ 298,357.57 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete Con 57/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000001300, por la suma de S/ 99,452.56 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Con 56/100 Soles) para el año 2024, con cargo a afectar los Recursos Financieros en la Fuente de



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 030 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 21 de Mayo de 2024

Financiamiento - Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.27.11.1 – Embalaje y Almacenaje, y Meta Presupuestal: 86-Gestión Administrativa, y el saldo será mediante Previsión Presupuestal N° 18, por la suma de S/ 149,178.76, Soles para el año fiscal 2025, y por la suma de S/ 49,726.25 Soles para el año fiscal 2026;

Que, a través del Proveído N° 012-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de Inclusión al PAC-2024 referente al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Contratación del "Servicio de Almacenamiento, Custodia y Administración de Archivos (02 Años) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 298,357.57 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete Con 57/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

### SE RESUELVE:

**Primero.- Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Contratación del "Servicio de Almacenamiento, Custodia y Administración de Archivos (02 Años) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 298,357.57 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete Con 57/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Segundo.- Encargar** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.



**Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
M.C. AMERICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Documento Autenticado

22 MAY 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ  
FEDATARIO  
Reg. N° .....



ASL/MACHN/MTMA/REAG/jcvo  
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- Interesado
- Archivo



ANEXO 01:  
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : UNIDAD EJECUTORA: 149

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

En las columnas con encabezado Azul presión CTRL + H para ciliar ayuda

N°	CANT. ITEMS	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			OBSERVACIONES
													DEPA	PROV	DIST	
1	1	0 - NO	0 - NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2- Servicios	"SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE ARCHIVOS (02 AÑOS) PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME"	S/ 298,357.57	Soles	RECURSOS ORDINARIOS	ABRIL	0 - Por la Entidad	381 - Sin Modalidad	15	01	01	

E) RUC : 20137729751

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE LOGISTICA

.....  
LIZ ZELMA CONDOVA DOZA  
JEFA DEL EQUIPO DE PROGRAMACION

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE LOGISTICA

.....  
SR. MARCOS VERNACELLI VALDEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA



**PAGINA EN BLANCO**